



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS BONIFICADAS EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CURSO 2019-2020 EN SEGUNDA CONVOCATORIA (SEPTIEMBRE).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en colaboración con los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de Granada, convoca plazas bonificadas de residente con las siguientes condiciones.

COLEGIO MAYOR JESÚS-MARÍA (mixto): Se ofrecen **2 plazas** de residente en régimen de pensión completa en habitación compartida con el descuento del **15%** sobre el precio final.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA MARÍA INMACULADA (femenino): Se ofrecen **1 plazas** de residente en régimen de pensión completa en habitación compartida con el descuento del **15%** sobre el precio final.

REQUISITOS

Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, teniendo preferencia los alumnos matriculados en primer año.

El alumno deberá estar matriculado durante todo el año en el colegio mayor o residencia concedida.



SOLICITUDES

Los candidatos deberán presentar su solicitud dirigida a la Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, directamente en la Oficina de Alojamiento de la Universidad de Granada (C/. Severo Ochoa s/n Edificio Comedores Universitarios 18071) con el modelo establecido y acompañado de su correspondiente documentación.

A la solicitud, deberá de acompañar la siguiente documentación:

- **Expediente académico** en caso de haber estado matriculado anteriormente o calificación de **prueba de acceso y admisión a la universidad**.
- Documento acreditativo de niveles de renta
- Informe favorable del Director del Colegio o Residencia (opcional, en caso de haber estado alojado en cursos anteriores).

El plazo de solicitudes se establecerá desde el día 9 de septiembre y finalizará el día 23 de septiembre. El impreso (incluido al final de esta convocatoria) está disponible en la siguiente dirección: <https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento> o en las oficinas del Servicio de Asistencia Estudiantil (C/. Severo Ochoa s/n Edificio Comedores Universitarios).



COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en la que delegue.
- Vicerrectora de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Colegio Mayor
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

En la concesión de plazas se tendrá en cuenta el expediente académico y los recursos económicos de los alumnos solicitantes.

OBLIGACIONES: Los beneficiarios de estas plazas deberán:

- Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes.
- Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo.
- Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia.

En caso de incumplimiento de las normas establecidas para esta convocatoria, se podrá revocar la plaza a petición del Colegio Mayor o Residencia Universitaria.



SEGUIMIENTO: Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo de todo el curso el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.

INCOMPATIBILIDADES: Esta bonificación será incompatible con las ayudas de alojamiento o comedor propias de la Universidad de Granada, así como con otro tipo de ayudas que tengan la misma finalidad.

PUBLICACIÓN: Una vez recibidas todas las solicitudes, El resultado de esta convocatoria se hará público en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (<https://ve.ugr.es/servicios/alojamiento>), además de cada uno de los Colegios Mayores que participan en esta convocatoria.

Granada, 6 de septiembre de 2019

Antonio Almendros Gallego

Josefa María González Pérez



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado de Estudiantes
y Empleabilidad**

**Servicio de
Asistencia Estudiantil**

Coord. Colegios Mayores y Residencias
Univ.

Dir.^º Unidad de Becas y Asistencia al
Estudiante

ANEXO I:

Resumen de plazas bonificadas ofertadas en colegios mayores y residencias universitarias para estudiantes de la Universidad de Granada en el curso 2019-2020 en primera convocatoria.

CM Jesús María (mixto)2 plazas.
RU MARÍA INMACULADA (femenino)1 plazas.



SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2019/2020
COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Datos personales:

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

Documentación adjunta:

- Expediente Académico
 Documento acreditativo de los niveles de renta
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

(Indique por orden de preferencia al que desea optar según el **Anexo I** de la convocatoria)

1.
2.
3.
4.
5.

Presentación de solicitudes:

PLAZO: Hasta el **23 de septiembre de 2019**

LUGAR: Servicio de Asistencia Estudiantil, Oficina de
Alojamiento (C/ Doctor Severo Ochoa s/n).

Firma: _____

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia Estudiantil - C/ Doctor Severo Ochoa s/n – 18071 Granada - Tel: 958244072